



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y  
OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año
4992	90

A. A. Nº 083617

ANTECEDE	Nº							
Serie .....								

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en adelante llamado el Ministerio, representado por el Señor Ministro DON WILSON ELSO GOÑI y la Universidad de la República, en adelante llamado el beneficiario representado por el Señor Rector JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-reférendum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguiente clausulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 189:764.500 (nuevos pesos cientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos) tiene por finalidad la continuación de obras en el Hospital de Clínicas.- **SEGUNDA:** El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 189.764.500 (nuevos pesos ciento ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Adminstración Directa.- **QUINTA:** Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera serán vertidos por el beneficiario en la cuenta Nº 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- **SEXTA:** El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de

SIGUE	Nº							
Serie .....								

Arquitectura los aportes en efectivo, de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- SEPTIMA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.- OCTAVA: A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo y el beneficiario en 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*